

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:22 diez horas con veintidós minutos del día **12 doce** de **Noviembre** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- **Asunto Único:** *Presentación y análisis del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; para el Ejercicio Fiscal 2016, con los fines de dictaminación por parte de la Comisión de Hacienda Municipal".*
- IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los trece Múicipes integrantes del H. Cabildo, con la inasistencia de los CC. Regidores Sergio Ernesto Dolores Villalvazo y Ma. Concepción Torres Montes, por lo que la Ciudadana Presidenta-Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, la **Secretaria del Ayuntamiento C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del Acta Extraordinaria anterior del día 29 de octubre del año

En uso de la voz la Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual a la letra dice:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 10, fracción I, me permito remitir para análisis del H. Cabildo Municipal, el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el municipio de Villa de Álvarez, Colima para el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, fortaleciendo de esta forma su autonomía Municipal.

Segundo.- Que de conformidad al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipios en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, criterio que retoma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su numeral noveno.

Tercero.- Que la Ley de Hacienda del Municipio de Vila de Álvarez vigente, constituye el ordenamiento legal que define y regula la capacidad tributaria municipal al determinar el objeto, el sujeto, la base, las cuotas y tarifas aplicables, así como los elementos de forma, fecha de pago, exenciones, manifestaciones y avisos de cada contribución.

Cuarto.- Que para el cumplimiento de sus objetivos y el sostenimiento de los servicios públicos, el Municipio de Villa de Álvarez precisa contar con recursos financieros provenientes de las contribuciones, productos y aprovechamientos que sus habitantes hagan de la hacienda municipal de manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las leyes, así como de las participaciones y aportaciones federales.

Quinto.- Que de acuerdo al principio de anualidad a que se refiere el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Ingresos tendrá vigencia por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, prorrogándose su vigencia sólo en los casos previstos por el mismo ordenamiento y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Sexto.- Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos contiene la proyección de ingresos que se estima percibirá el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, durante el ejercicio fiscal 2016, debiendo ser proporcionales al gasto público que será autorizado por el H. Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones, mediante la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

La Tesorería Municipal ha determinado que en lo relativo al impuesto predial, se estima recaudar la cantidad de 43.2 millones de pesos, con base en los registros de ingresos recaudados por dicho concepto de enero a octubre más los ingresos estimados de noviembre y diciembre con base en lo recaudado en el mismo mes.

Los ingresos de gestión propia diferentes al impuesto predial, fueron proyectados con el mismo criterio de éste, salvo en aquellos casos en que, al realizar una comparativa entre lo proyectado para el año 2015 y lo recaudado de enero a octubre, fuera viable incrementar un 4.5% como porcentaje estimado de inflación.

En lo relativo a las participaciones y las aportaciones federales, se consideraron como estimación, las cifras informadas a la Tesorería Municipal por el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal a través del Instituto Técnico Hacendario.

No se consideraron en la estimación de ingresos recursos derivados de financiamientos.

No se consideran ingresos provenientes de transferencias de recursos federales por la suscripción de convenios o adhesión de programas federales.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien proponer la siguiente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2016:



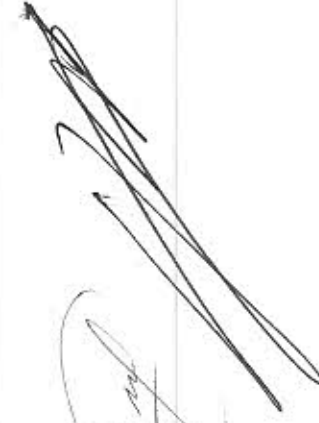
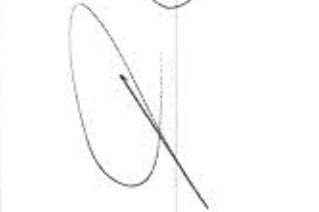

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, estima recaudar en el ejercicio fiscal 2016, ingresos por la cantidad de \$308'401,015.34 (Trescientos ocho millones cuatrocientos un mil, quince pesos 34/100 m.n.) provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, convenios e ingresos federales coordinados, por los conceptos y montos estimados que se detallan a continuación:

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Proyección 2016
01	00	00	IMPUESTOS	58,984,864.00
01	01	00	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	672,560.96
01	01	01	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	672,560.96
01	02	00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	43,235,059.46
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	43,235,059.46
01	03	00	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	12,344,510.85
01	03	01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	12,344,510.85
01	07	00	ACCESORIOS	2,732,732.73
01	07	01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	2,536,762.58
01	07	02	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y DIV. PÚB.	129,136.18
01	07	03	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	66,833.97

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and initials 'C.A.D.' and 'Loop' at the bottom.

04	00	00	DERECHOS	32,947,017.02
04	01	00	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,584,188.51
04	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	1,584,188.51
04	03	00	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	17,700,510.88
04	03	02	ALUMBRADO PÚBLICO	15,800,150.03
04	03	03	ASEO PÚBLICO	766,409.00
04	03	04	CEMENTERIOS	1,133,951.85
04	03	07	CONCESIONES	
04	04	00	OTROS DERECHOS	13,501,348.07
04	04	01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	3,587,773.30
04	04	02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	266,432.19
04	04	03	BEBIDAS ALCOHOLICAS	6,880,915.56
04	04	04	LICENCIAS Y PERMISOS	46,399.41
04	04	05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	673,412.79
04	04	06	CATASTRO	1,339,445.78
04	04	07	ECOLOGÍA	54,208.89
04	04	08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	652,760.15
04	04	09	PROTECCION CIVIL	
04	05	00	ACCESORIOS	160,969.56
04	05	01	MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS	963.66
04	05	02	RECARGOS	160,005.90
05	00	00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	450,809.40
05	01	00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	450,809.40
05	01	01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	450,809.40
05	01	03	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	
			Proyección 2016	
06	00	00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3,230,120.92



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 004 LIBRO I FOJAS 015

06	01	00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3,230,120.92
06	01	02	MULTAS	2,502,406.78
06	01	03	INDEMNIZACIONES	4,562.03
06	01	04	REINTEGROS	722,830.31
06	01	05	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	
06	01	09	OTROS APROVECHAMIENTOS	
08	00	00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	212,788,204.00
08	01	00	PARTICIPACIONES	137,795,411.00
08	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	88,297,158.00
08	01	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	36,818,483.00
08	01	03	TENENCIA	
08	01	04	ISAN	890,679.00
08	01	05	IEPS	2,342,711.00
08	01	06	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	4,651,351.00
08	01	07	FONDO DE GASOLINA Y DIESEL	4,460,328.00
08	01	09	PARTICIPACION ART. 3-B LCF	
08	01	10	COMPENSACION ISAN	334,701.00
08	02	00	APORTACIONES	74,992,793.00
08	02	01	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,088,087.00
08	02	02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	67,904,706.00
08	03	00	CONVENIOS	
08	04	00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
TOTAL				308,401,015.34

ARTÍCULO 2.- Los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2016, por los conceptos enumerados en el artículo anterior, incluyendo la recaudación que exceda los ingresos estimados, se concentrarán en la Tesorería Municipal, pudiendo disponer de ellos única y exclusivamente en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2016, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3.- Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones señalados en esta Ley, se causarán durante el año 2016, en la forma y los términos previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez y la normatividad fiscal aplicable.

ARTÍCULO 4.- El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, recibirá los ingresos provenientes de participaciones federales, recursos federalizados, ingresos federales

CRD

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

coordinados y subsidios; conforme las leyes, acuerdos y convenios ya establecidos; y los que se expidan en lo sucesivo, adicione o modifiquen.

ARTÍCULO 5.- Prevalecen los incentivos fiscales establecidos en el artículo 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, en los artículos 19 y 88, fracción IV, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, y los que acuerde otorgar el Ayuntamiento en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2 de esa misma Ley.

ARTÍCULO 6.- La tasa de recargos, cuando no se cubran las contribuciones en los plazos previstos en las Leyes y reglamentos, será del 2.25% por cada mes que transcurra, desde la fecha de su exigibilidad y hasta su pago. Porcentaje igual al vigente en el año.

ARTÍCULO 7.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Lo dispuesto en este artículo también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Atentamente,
Villa de Álvarez, Colima, a 12 de noviembre de 2015
LA PRESIDENTA MUNICIPAL
LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el obviar el trámite correspondiente en la Comisión de Hacienda Municipal.

La **Presidenta Municipal C. Yulenny Guylaine Cortés León**, instruye a la **Secretaria del Ayuntamiento a la C. Elizabeth Huerta Ruíz**, someta a votación la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2016; en atención a las instrucciones. Una vez analizado lo anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día doce de Noviembre del año en curso, en el entendido que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a signature that appears to be 'C. Huerta Ruíz'. Below it is a large, stylized signature. Further down, there are several sets of initials and signatures, including one that looks like 'Y. Cortés León' and another that is more abstract. At the bottom right, there are two distinct initials, possibly 'A' and 'A'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 004 LIBRO I FOJAS 016

de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES

C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ EZEEL ELIZARRARÁS GORDILLO

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELÍAS SERRANO

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. ROSALVA FARIAS LARIOS

C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

